



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto

Cooperación Internacional.

Redactada la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias para el ejercicio 2020 de la Delegación de Cooperación Internacional, y de conformidad con lo establecido vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019 así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de este Ayuntamiento.

Adoptado Acuerdo Plenario, de 26 de mayo de 2016, sobre la necesidad de continuar con la prestación de las competencias en materia de Cooperación Internacional en la que se encuadran los actos y acuerdos necesarios para que se produzcan las Convocatorias y Ayudas Públicas, y de conformidad con la partida presupuestaria prevista al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Conocido documento contable emitido por la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos vigentes, en la aplicación presupuestaria 2316/489, con número de operación contable 220200001814 de fecha de contabilización 20 de febrero de 2020.

Vista providencia emitida por Dña. #Cándida Verdier Mayoral# [C.V.M.], Concejala Delegada de Cooperación Internacional, de fecha 5 de marzo de 2020, sobre la incoación del expediente de la convocatoria pública de subvenciones de la Delegación de Cooperación Internacional para la financiación de Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias en el ejercicio 2020.

Emitido por Dña. #Carmen Serrano Bohórquez# [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional, informe favorable de fecha 20 de mayo de 2020.

Conocido informe favorable de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de la Intervención de Fondos, expedido por Dña. #Eva Mota Sánchez# [E.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 21 de mayo de 2020.

Visto Decreto n.º 1.818, de 16 de marzo de 2020, rectificado por Decreto n.º 1.823 de 17 de marzo de 2020, en el que se acuerda revocar las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia nº 4.138 y 4141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, por las que se delegan con carácter genérico las atribuciones propias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y avocar el ejercicio de tales atribuciones hacia la Alcaldía-Presidencia, en cuanto titular originario de las mismas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 2/53.

Esta Alcaldía-Presidencia, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

“



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

Al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de subvenciones, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019, se efectúa la presente convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos de Cooperación para el Desarrollo y de Ayudas Humanitarias.

Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de Cooperación para el Desarrollo y de Ayudas Humanitarias, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la aplicación presupuestaria 2316/489 del Presupuesto Municipal de 2020, que asciende a un importe de 75.240€.

No se incluirán en el marco de la presente convocatoria los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización social, así como las acciones de emergencias.

El Ayuntamiento de Chiclana entiende por Cooperación para el Desarrollo, las acciones que tienen por finalidad contribuir al desarrollo humano, cultural, social y económico sostenible de los grupos humanos, países y comunidades más empobrecidas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 3/53.

El Ayuntamiento de Chiclana entiende por acciones humanitarias como aquellas intervenciones con el objetivo de salvar vidas, aliviar el sufrimiento, proteger y restablecer los derechos humanos y garantizar la protección en el futuro de la población en situación de vulnerabilidad y/o víctima de catástrofe natural o conflicto bélico, garantizado su dignidad.

Los proyectos que se presenten, para cumplir con el propósito de la Agenda 2030, deberán tener como finalidad la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, y deberán construirse atendiendo a un Desarrollo Humano Local y Sostenible, considerando este como un tipo de desarrollo de, para y por las personas, además de incluir un enfoque de Género de Desarrollo.

Atendiendo a su finalidad se establecen dos líneas de subvenciones:

PRIMERA.- Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo.

Con objeto de mejorar la calidad y aumentar el impacto de las acciones, se fomenta la concentración de los esfuerzos y recursos en las zonas geográficas y sectores de cooperación que se consideran como prioritarios.

En este marco de actuación se consideran como:

1. Países y poblaciones prioritarias:
 - Los países de menor Índice de Desarrollo Humano, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (Informe sobre Desarrollo Humano 2019).
 - Población saharauí, por la cercanía, presencia tradicional, vínculos y sólida relación con la cooperación chiclanera.
 - Campos de personas refugiadas.
 - Países empobrecidos por causas de conflictos bélicos y Territorios Palestinos.
 - Comunidades vulnerables de países con Índice de Desarrollo Humano alto y muy alto.
 - Marruecos.
2. Prioridades sectoriales:
 - La defensa de los Derechos Humanos y la promoción de la igualdad.
 - La Gobernabilidad y los valores democráticos.
 - El desarrollo rural y la seguridad alimentaria.
 - Construcción y promoción de la paz y la prevención de conflictos.
 - El respeto a los derechos de la poblaciones indígenas y afrodescendientes.
 - Servicios sociales básicos:
 - La educación básica.
 - La salud primaria y reproductiva.
 - La vivienda digna.
 - El saneamiento y el acceso a agua potable.
 - La seguridad alimentaria.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 4/53.

- Sostenibilidad ambiental.
- Adaptación y mitigación del cambio climático y hábitat.
- Salud mental.
- Cultura, deporte y desarrollo.
- Género en desarrollo.
- Migración.
- Atención a la infancia y juventud.
- Alineamiento con las estrategias tendentes a conseguir los vigentes Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por Naciones Unidas.

Estas zonas geográficas y sectores prioritarios, tendrán carácter preferente, sin perjuicio de la participación de otros proyectos de interés social en otros sectores y áreas geográficas.

SEGUNDA.- Subvenciones a Proyectos de Ayudas Humanitarias.

1. Deberá cumplir los principios básicos de la acción Humanitaria, fundamentalmente los de humanidad, imparcialidad, neutralidad así como los de universalidad, independencia, consentimiento, participación de las personas damnificadas, empoderamiento y rendición de cuentas, testimonio y protección.
2. Las acciones humanitarias deberán abordar alguna de las siguientes líneas estratégicas:
 - Respuesta a crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas, con especial consideración de la situación de mujeres, niñas y niños, como consecuencia de conflictos, guerras o catástrofes naturales, así como las destinadas a la prevención de dichas situaciones o de preparación ante ellas.
 - Recuperación temprana y rehabilitación postdesastre.
 - Prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales, que supongan un riesgo directo e inminente para la población.

Cuantía total máxima de las Subvenciones Convocadas.

El Ayuntamiento de Chiclana destinará con cargo a la aplicación presupuestaria 2316/489, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (75.240€), distribuida de la siguiente forma:

1. La cantidad de hasta SETENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (70.200€), correspondiente a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo.
2. La cantidad de hasta CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040€), correspondiente a proyectos en materia de Ayuda Humanitaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>



Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos deberán ser ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2020.

Requisitos de las organizaciones solicitantes.

Las organizaciones y entidades solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en España, no estar incapacitada o impedida legalmente para recibir subvenciones.
3. Estar inscrita en el Registro Público correspondiente a su naturaleza fiscal, al menos dos años antes de la publicación de esta convocatoria.
4. Estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria, debiendo estar dicha inscripción debidamente actualizada por la entidad, o en su defecto haber sido subvencionado algún proyecto de cooperación o/y educación para el desarrollo, de sensibilización, de ayuda humanitaria en las convocatorias del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de ejercicios anteriores.
5. Disponer de sede o delegación en el término municipal de Chiclana, con un mínimo de un año de antelación a la publicación de esta convocatoria, dotada de personal voluntario y/o remunerado, debiendo acreditar la realización de actividades en la materia objeto de la convocatoria durante el año anterior a la misma.
6. En el caso de entidades religiosas, únicamente deberán estar inscritas en el registro previsto legalmente para las mismas.
7. Carecer de ánimo de lucro.
8. De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, ayuda humanitaria o de fomento de la solidaridad internacional, o cualquier actividad cuyos objetivos estén encaminados a favorecer el desarrollo socio-económico, cultural, personal o de cualquier otra índole, de la población o sectores de población de países en vías de desarrollo.
9. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social así como no ser deudora del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, quedando excluidas de esta convocatoria las organizaciones y entidades que sean deudoras.
10. Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos a desarrollar, ya sea de forma directa o bien por medio de la contraparte, la cual deberá estar inscrita en los correspondientes registros

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 6/53.

oficiales del país, y poder acreditar la experiencia y capacidad operativa necesaria para el logro de los objetivos del proyecto.

11. Tener presentadas la justificación de las subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores en el plazo establecido, exceptuando aquellas que el plazo de justificación termine después de la fecha de esta convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de las subvenciones, las organizaciones y entidades en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 Y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; así como las incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria, aquellas instituciones y servicios pertenecientes a la Administración Española, así como las empresas públicas y privadas, exceptuando las empresas sin ánimo de lucro incluidas en el registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Además también quedan excluidas las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por la que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Las entidades solicitantes y en su caso beneficiarias de las subvenciones aceptan que por esta Administración se recabe la información necesaria al efecto de determinar que las mismas no han sido sancionadas ni inhabilitadas (información disponible en la plataforma de BDNS).

La Base de Datos Nacional de Subvenciones, en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas publicará las convocatorias de todas las subvenciones y ayudas públicas contempladas en este Real Decreto.

Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como (anexo I) a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintravirtual.chiciana.es/validacion?doc=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 7/53.

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las organizaciones o entidades solicitantes podrán presentar como máximo dos proyectos por cada una de las líneas de la presente convocatoria.

Con la presentación de la solicitud se presume que la consulta u obtención es autorizada por la parte interesada, para recabar de forma directa, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, de conformidad con el artículo 28, de la Ley 39/2015, lo siguiente:

-Acreditación de la identidad de la persona que formula la petición en nombre y representación de la entidad.

-Acreditación de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo previsto y en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

-Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

-Información y documentación relativa a la solicitud y, en su caso, concesión de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.

-Documentación que acredite que la entidad solicitante ha presentado justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, en su caso, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

Condiciones de cofinanciación.

La concesión de una subvención para un proyecto específico es compatible con otras subvenciones o ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere, el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

El importe concedido a cada entidad, en la línea de subvenciones de Cooperación para el Desarrollo, no será, en ningún caso, superior al 20% del presupuesto total destinado a la misma. El proyecto podrá ser subvencionado en el 100% de lo solicitado, que nunca excederá del 85% del coste total del proyecto, incluidos los costes indirectos. Al menos un 5% del presupuesto serán aportes de las entidades solicitantes. El importe restante corresponderá a aportaciones de las entidades solicitantes, de su contraparte local, de la población beneficiaria o de otras entidades financiadoras, públicas o privadas.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



El importe concedido a las entidades en la línea de Ayuda Humanitaria, no excederá del 50% del presupuesto total destinado a la misma. Los proyectos de Ayuda Humanitaria podrán recibir subvención de hasta el 100% de lo solicitado.

La subvención concedida no podrá ser transferida a organizaciones intermedias, distintas de la organización local contraparte.

Cuando existan remanentes no invertidos, incluyendo los rendimientos financieros generados por los fondos de la subvención, deberán ser reinvertidos en el proyecto. Todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos con la contribución del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera pasarán a ser propiedad de las personas beneficiarias últimas del proyecto, y en caso de imposibilidad, de la contraparte local.

La concesión de la subvención no compromete, en ningún caso, al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera respecto a la financiación en siguientes ejercicios.

Documentación a presentar.

Las solicitudes (anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Copia auténtica acreditativa de la representación de la persona que formula la petición en nombre de la entidad.
2. Copia auténtica del CIF de la entidad solicitante.
3. Copia auténtica actualizada de los estatutos de la entidad.
4. Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
5. Memoria de la entidad solicitante, podrá presentarse a través de un enlace directo que permita su acceso electrónico, en la que se incluya:
 - Actividades realizadas por la entidad solicitante en el año anterior al de la publicación de la convocatoria, en proyectos de cooperación al desarrollo, acciones humanitarias, de educación al desarrollo y sensibilización social, especificando las desarrolladas en la localidad de Chiclana de la Frontera.
6. Documentación que acredite la personalidad de la contraparte local, y declaración responsable de la entidad solicitante en la que se indique la experiencia de la contraparte en la zona de intervención o, en su caso, de su propia experiencia.
7. En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias entidades cofinanciadoras, el convenio o/y resolución que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes. En el caso de que estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar documento de dicha solicitud.
8. Certificación de la composición de la actual Junta Directiva de la entidad (anexo II).
9. Proyecto debidamente cumplimentado (anexo IV).

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



De conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, no es necesario por parte de la entidad que presente aquella documentación que haya aportado anteriormente a cualquier administración, siempre que la misma se encuentre vigente, debiendo indicar la interesada en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos (anexo III), para que esta Delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la interesada. Excepcionalmente sino pudiera recabarse los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente a la interesada su aportación.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la persona que ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional. Corresponde al Pleno y al Alcalde, en el ámbito de sus atribuciones respectivas el otorgamiento de subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse por ambos a favor de la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, y se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios expuestos en el anexo V y anexo VI según corresponda, de la presente convocatoria.

Los proyectos presentados a esta convocatoria en materia de Cooperación para el Desarrollo, se subvencionarán aquellos que alcancen una puntuación, como mínimo de 43 puntos sobre un total de 145 puntos.

Los proyectos en materia de Ayuda Humanitaria deberán alcanzar una puntuación mínima de 49 puntos sobre un total de 147 puntos.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 10/53.

Para que el proyecto resulte apto, deberá obtener una puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques, teniendo en cuenta que cada uno de ellos es un pilar imprescindible para su buena marcha.

Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada en el proyecto. No obstante, en el supuesto de que no sea posible repartir la totalidad de la cuantía destinada a esta convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno, se podrá proponer una financiación parcial del siguiente proyecto según el orden de la valoración.

Valoración de las solicitudes.

La Comisión de Valoración de las solicitudes será presidida de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones vigente, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por quién ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional u otro miembro de la corporación en quién delegue e integrada por la Jefatura de esta Delegación, y un/una vocal, personas empleadas públicas de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán de forma individualizada teniendo en cuenta los criterios que se recogen en el anexo V o anexo VI, según corresponda.

Propuesta de resolución provisional y notificación. Alegaciones, reformulación y renuncia.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, que se notificará de forma electrónica a las entidades interesadas a fin de que dentro del plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional, puedan utilizando (anexo VII):

a). Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b). Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de que merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 11/53.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

c). Comunicar la renuncia a la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique la renuncia por las beneficiarias provisionales.

Resolución Definitiva.

Examinadas por la Comisión de Valoración las alegaciones y/o las reformulaciones presentadas en su caso, se emitirá propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para su aprobación. El acuerdo adoptado se publicará en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., www.chiclana.es, y se notificará electrónicamente a las entidades interesadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, la entidad solicitante ha de comunicar la aceptación de las condiciones de la resolución a través de medios electrónicos (anexo VIII).

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 12/53.

Abono de la subvención.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria. No se realizará el pago de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro.

Para el pago de las subvenciones la entidad debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social así como no ser deudora del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

1. Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta convocatoria se presentará bien a través de la ventanilla virtual, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/> o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ejecutar el proyecto en los términos en los que fue aprobado tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto, en los plazos establecidos en el proyecto que deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2020.
3. Comunicar la solicitud y en su caso la concesión en el momento que se produzcan subvenciones para el mismo proyecto. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 13/53.

4. Hacer constar en la divulgación tanto en lo que respecta a proyectos de Cooperación para el Desarrollo como en Ayudas Humanitarias que estos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la Delegación de Cooperación Internacional y la leyenda "Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual (anexo XI). Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana y el de la Delegación deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
5. Informar del proyecto subvencionado en la línea de subvenciones de Cooperación para el Desarrollo a la ciudadanía de Chiclana, siendo necesario que se aporte un plan de difusión con presupuesto específico. Debiendo informar a la Delegación sobre la fecha de inicio de la ejecución de cada una de las actividades que integran el Proyecto de Difusión, y no superando el 3% del importe del presupuesto total.
6. Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines que fueron concedidos.

Modificación de la resolución de concesión.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso:

- cambios de organización local en la que recaiga la ejecución del proyecto,
- cambios de localización del proyecto,
- ampliación y/o modificación del plazo de ejecución (en ningún caso la ampliación del plazo podrá ser superior a la mitad del plazo de ejecución inicial, ni podrá suponer la finalización de la ejecución del proyecto en fecha posterior al 30 de diciembre de 2020),
- diferencias presupuestarias superior a un 20% entre partidas (este porcentaje se aplicará al importe de cada una de las partidas),
- reducción del número de personas beneficiarias o cambio de los colectivos destinatarios del proyecto,
- cuando se produzcan remanentes siempre y cuando se alcance el cumplimiento pleno de los objetivos por una utilización eficiente de los recursos,
- cualquier otro cambio que pueda afectar a los resultados a conseguir o al grado de consecución de los objetivos previstos,
- la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales,

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



constituye una modificación que habrá de notificarse con carácter inmediato a su aparición a la Delegación de Cooperación Internacional, y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, estando sujeta a autorización administrativa previa y expresa por parte del órgano concedente.

La solicitud de modificación de la resolución de concesión deberá tener en cuenta, además de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento:

1. La modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, y en una memoria que la acompañe. Indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.
2. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
3. La causa que justifica la petición por la entidad beneficiaria no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
4. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.
5. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompañe, deben reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la mismas, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud de la entidad beneficiaria.
6. En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud de la entidad beneficiaria, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantenga indemne la naturaleza y objetivos de la subvención.

Plazo y forma de justificación.

Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Las entidades beneficiarias podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación siempre con la antelación suficiente y antes de la expiración del mismo, debiendo justificarla debidamente para su aprobación, si procede, por el órgano concedente, no pudiendo exceder la ampliación de la mitad del plazo establecido para la justificación y siempre que no perjudique derechos a terceras personas o entidades, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70, del Reglamento General de Subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria y la misma estará integrada por:

1. Memoria de actuación conforme al (anexo IX) debidamente firmada por la persona representante de la entidad, adjuntando:
 - Resumen de las acciones realizadas, valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados alcanzados a través de sus indicadores expresados en la formulación del proyecto y las incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, así como las previsiones de continuidad futuras, al que acompañará la documentación necesaria para verificar su cumplimiento.
 - Todo el material documental, informativo o audiovisual de la ejecución del proyecto, en el que se detalle todo el proceso es decir inicio, desarrollo y finalización en la ejecución o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.
 - El Proyecto de Difusión, en la línea de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo, en la localidad de Chiclana de la Frontera, tendrá que describir las actividades llevadas a cabo, la calendarización, la evaluación de las personas participantes y la valoración técnica. Debiendo informar a la Delegación sobre la fecha de inicio de la ejecución de cada una de las actividades que integran el referido Proyecto de Difusión.
2. Memoria económica conforme al (anexo X) debidamente firmada por la persona representante de la entidad, adjuntando:
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.
 - Relación numerada de los documentos justificativos del gasto del coste total del proyecto.
 - Documentos justificativos del gasto del importe total del proyecto, mediante la presentación de facturas y/o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en España, pudiendo ser expedidas a nombre de la contraparte local, estampillados con el término pagado o equivalente.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacion?doc=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 16/53.

Las facturas presentadas además de cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, deberán contener lo siguiente:

- Datos identificativos de la entidad expedidora: nombre y apellidos, denominación o razón social de quién expide la factura, domicilio y su CIF o identificación equivalente en el país.
- Datos identificativos de la entidad destinataria, que deberá ser la entidad solicitante, CIF y domicilio fiscal, el nombre del proyecto subvencionado o la contraparte ejecutora.

La justificación documental deberá tener en cuenta las siguientes características:

- a) Los costes directos subvencionables se consideran aquellos vinculados a la ejecución de la intervención, revisten este carácter los siguientes:
- Alquiler de terrenos e inmuebles.
 - Reformas o construcción de inmuebles o infraestructura (incluye mano de obra y materiales).
 - Equipos, material inventariable y suministros.
 - Los gastos relativos al personal técnico, docente, administrativo, asalariado y voluntario, no podrán superar el 50% del presupuesto total del proyecto subvencionado.
 - Personal local y expatriado (no vinculado al seguimiento). Se incluirá el coste de los salarios y cargas sociales del personal relacionado directamente con el proyecto, o su parte proporcional, y la valorización de la mano de obra de la población beneficiaria.
 - Desplazamientos y estancias (no vinculadas al seguimiento). Costes de desplazamientos y dietas.
 - Funcionamiento: Gastos derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado, de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud capacitación y los gastos administrativos de la contraparte (suministro de agua, electricidad, material de oficina, arrendamiento, reparación, etc).
 - Imprevistos. Se incluirán los posibles imprevistos motivados por el tipo de acción. En esta partida podrán incluirse previsiones por posibles variaciones en los tipos de cambio. Los imprevistos no podrán superar el 2% de los costes directos y se deberá especificar el fin al que se destinará dichos recursos dentro del proyecto.
- b) Se consideraran gastos indirectos subvencionables aquellos relacionados con la administración, la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, en los que incurre la entidad solicitante para la gestión del proyecto.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 17/53.

- c) El porcentaje máximo destinado a sufragar los costes indirectos del proyecto no podrá exceder del 5% de la cantidad solicitada a este Ayuntamiento. Se considerarán gastos indirectos subvencionables:
- Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del proyecto.
 - Gastos derivados del seguimiento y evaluación del proyecto.
 - Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad solicitante: teléfono, alquiler...
 - Gastos derivados de las transferencias bancarias.
 - Gastos del personal expatriado y/o voluntariado, vinculados al seguimiento del proyecto, derivados de los desplazamientos, estancias y manutención.
- d) No se computarán como subvencionables:
- Los desplazamientos, estancias, salarios y dietas del personal local expatriado, ni gastos generales de funcionamiento.
 - Tampoco se computarán como subvencionables los aportes valorizados de cualquier naturaleza, así como terrenos, vehículos y demás propiedades donadas a la entidad.
- e) La adquisición de bienes de “Segunda Mano” serán admitidos siempre que no hayan sido subvencionados anteriormente y su coste no sea superior al valor de mercado.
- f) Para la justificación de gasto de personal se aportará:
- Copia auténtica de las nóminas correspondientes.
 - Copia auténtica de los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, documentos RLC y RNT, o documentos equivalentes en el país donde se desarrolla el proyecto.
 - Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.
- g) El porcentaje máximo de gastos de desplazamiento y estancia destinado a sufragar el total de los costes directos e indirectos no podrán exceder del 20% del importe subvencionado. De forma general, deberá aportarse:
- Factura de agencia de desplazamiento o billetes de transporte en clase turista.
 - Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.
- h) Los gastos relativos a telefonía móvil y fijo imputable al Ayuntamiento de Chiclana en ningún caso deberá superar el 5% del importe subvencionado.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 18/53.

3. Acreditación de las medidas de difusión o publicidad adoptadas, según lo establecido en el apartado cinco de las obligaciones de la presente convocatoria.

La documentación aportada inclusive las facturas, deberán estar redactadas en castellano. Podrán admitirse los documentos redactados en otros idiomas siempre que se aporte su correspondiente traducción firmados por la persona traductora y por la representación legal de la entidad subvencionada y declaración responsable por la que se certifique que la traducción de los documentos justificativos del gasto descrita en la cuenta justificativa corresponde literalmente al documento original.

Reintegro de las cantidades percibidas de la subvención y criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

1. Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo, procederá al reintegro o pérdida al derecho de cobro automático del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación si no se efectuara en el plazo, procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
2. Incumplimiento de la obligación de justificar el coste total del proyecto: procederá el reintegro o pérdida del derecho en proporción directa al importe justificado.
3. Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, procederá el reintegro total cuando el nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos no alcance al menos el 60% del presupuesto aceptado. Caso de que supere el 60%, procederá el reintegro o pérdida del derecho en proporción directa al importe justificado.
4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, se procederá de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 19/53.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS, CONVOCATORIA 2020

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD			
Nombre de la Entidad:			
Siglas:		CIF:	
Domicilio social:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:
Teléfono:		Correo electrónico:	

2. DATOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD			
Nombre y Apellidos:		Cargo que ostenta:	NIF/NIE:
Domicilio a efectos de notificación:			Correo electrónico:
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

3. DIRECCIÓN DE CORREO ELÉCTRICO Y/O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE AVISOS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 20/53.

4. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD				
Cód. IBAN:	Cód. Entidad:	Cód. Sucursal:	Dígito de control:	Núm. Cuenta:
Entidad Bancaria:			Domicilio:	
Localidad:			Cód. Postal	Provincia

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE		
La persona firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante: ☐ Cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la presente convocatoria, y adjuntando la documentación exigida en las mismas. ☐ No se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, de conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo exigido en la presente convocatoria. ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. ☐ Ha solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales.		
Solicitadas:		
Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
		€
Concedidas:		
Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranilavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.

Solicitadas:

Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe
		€

Concedidas:

Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe
		€

- ☐ Dispone de sede social o delegación en el término municipal de Chiclana, con un mínimo de un año de antelación a la publicación de esta convocatoria, dotada de personal voluntario o remunerado.
- ☐ Acepta expresamente lo establecido en la convocatoria, comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en la misma.

6. SOLICITA

Sea otorgada subvención para el proyecto:

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.		
Nombre del Proyecto	Localización del Proyecto	Importe
		€

AYUDA HUMANITARIA.		
Nombre del Proyecto	Localización del Proyecto	Importe
		€

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)
Finalidad	Gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Personas destinatarias	No se realizan comunicaciones de datos salvo obligación legal.
Transferencias Internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al dorso del presente documento.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 22/53.

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)	Teléfono	956 012935
Dirección	Plaza de las Bodegas, edificio Mercado de Abastos, 1ª planta 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz	Contacto DPD	dpd@chiclana.es

- a) **Datos objeto de tratamiento:** se incorporan al expediente los datos identificativos de la persona representante de la entidad, de contacto y documentación facilitados por la parte interesada.
- b) **Finalidad del tratamiento:** gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.
- c) **Decisiones automatizadas:** no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- d) **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.
- f) **Base jurídica del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.c)).
- g) **Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos:** los datos del formulario de solicitud son necesarios para tramitar la solicitud planteada.
- h) **Persona destinataria:** no se realizan cesiones de datos salvo las de obligación legal.
- i) **Transferencias internacionales de datos:** no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) **Ejercicio de derechos:** tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como parte interesada, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otra persona responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

Puede contactar con la persona delegada de Protección de Datos remitiendo una comunicación a dpd@chiclana.es

Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a dpd@chiclana.es adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 23/53.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO II
CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./DÑA. _____, con NIF/NIE número _____,
titular de la Secretaría de la entidad _____,
CIF núm. _____, con domicilio en _____
de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.

CERTIFICA: Que según consta en el Libro de Actas, la Asamblea General celebrada día ____ de _____ de _____, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

Presidencia:	NIF/NIE
Vicepresidencia:	NIF/NIE
Secretaría:	NIF/NIE
Tesorería:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE

Todas las personas citadas han aceptado expresamente el cargo.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido esta certificación con el visto bueno de la Presidencia en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de _____.

Fdo.
SECRETARÍA.

(Sello de la entidad).

VºBº.
PRESIDENCIA.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 24/53.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO III
DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

D./DÑA. _____ con NIF/NIE núm. _____,
en nombre y representación de la entidad _____
con CIF núm _____.

DECLARA bajo su expresa responsabilidad que la documentación que a continuación se señala ya ha sido entregada a la Administración, que se mantiene vigente y que no ha sufrido ninguna modificación.

DOCUMENTO	DELEGACIÓN MUNICIPAL/ ÓRGANO ADMINISTRATIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
CIF de la entidad.		
Estatutos actualizados de la entidad.		
Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.		
Otros		

En Chicla de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://verificanlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 25/53.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO IV

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
Y AYUDAS HUMANITARIAS, EJERCICIO 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.1. TÍTULO DEL PROYECTO:		
1.2. LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Señalar la línea de subvención que corresponda) ☐ COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. ☐ AYUDA HUMANITARIA.		
1.3. LOCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:		
Continente:	País:	Región:
Departamento:	Municipio:	Barrio:



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 26/53.

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.1. PRESENCIA ACTIVA:

Nº total de socios/as:

Nº total de socios/as en la localidad:

Nº de personas voluntarias:

Nº de personal remunerado:

2.2. EXPERIENCIA EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO/ACCIONES HUMANITARIAS

2.2.1. Proyectos ejecutados:

Nombre del Proyecto	Señale la que corresponda		Fecha	Localización	Importe Concedido	Entidad cofinanciadora
	Cooperación para el Desarrollo	Acciones Humanitarias				

2.2.2. Años de experiencia en cooperación para el desarrollo y/o acciones humanitarias:

2.2.3. Experiencia en la zona donde se realiza el proyecto o la intervención y nº de años de presencia en el país o zona de ejecución:

2.2.4. Actuaciones desarrolladas en los dos últimos años en Chiclana de la Frontera, en el ámbito de la Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social (nombre, actividad y año):

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Continuación hoja núm. 27/53.



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chicana.es/validacionDoc?csv=900671a147041a0e35c07e4280050e1bpx>

3.1. DE LA ENTIDAD

Deberá estar inscrita en los correspondientes registros oficiales del país:

Nombre de la entidad:

Domicilio social:

Localidad:

Teléfono:

3.2.1. Experiencia y capacidad operativa en la ejecución de proyectos de Cooperación al Desarrollo y/o acciones humanitarias:

Nombre del Proyecto	Señale la que corresponda		Fecha	Localización	Importe Concedido
	Cooperación para el Desarrollo	Acciones Humanitarias			

3.2.2. Descripción de la trayectoria conjunta con la entidad solicitante (año en se que se inició la relación y enumeración de proyectos ejecutados):

3.2.3. Experiencia con otras entidades españolas:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 28/53.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

4.2. SECTOR DESTINO CAD (señale aquel que mejor defina la actuación del proyecto):

Sector:	Subsector:
---------	------------

4.3. OBJETIVOS.

4.3.1. Objetivo general:

4.3.2. Objetivos específicos:

4.3.3. Indicadores del grado de consecución de los objetivos:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 29/53.

4.3.4.Fuentes de verificación:

4.3.5. Resultados esperados:

4.4. POBLACIÓN BENEFICIARIA

4.4.1.Descripción de la población beneficiaria:

Personas beneficiarias:
(número, sexo, características sociales, económicas y culturales).

Directa:

Indirecta:

4.4.2.Criterios de selección de la población beneficiaria:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanavarra.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>



4.5. Indicar si el proyecto o actuación es continuación o desarrolla un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana. En caso afirmativo, indicar el nombre del proyecto y justificar la necesidad de una nueva intervención:

--

4.6. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA:

(Entre el 1 de enero y el 30 de diciembre 2020)

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

4.7. PERSONAL.

Especificar el personal asignado al proyecto (una fila por cada persona integrante del proyecto):

Puesto de trabajo	Titulación	Experiencia/ Formación en cooperación	Tipo relación: voluntariado/ contrato	Lugar origen: local/personal expatriado ⁽¹⁾	Salario en Euros	Meses

(1) Especificar si es de Chiclana de la Frontera.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



5. TEMPORALIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Plazo de ejecución:

Fecha prevista de inicio (desde el 1 de enero de 2020) :
Fecha prevista de finalización (hasta el 30 de diciembre de 2020):
Duración (en meses):

Presupuesto total en Euros: Subvención solicitada al Ayto. de Chiclana en €:

6. CUADRO DE FINANCIACIÓN

El cuadro se debe adecuar al número de entidades financiadoras, abriendo una columna por cada una de ellas y debiendo relacionarse detalladamente en cada partida la adquisición o el gasto previsto:

Partidas	Ayto. Chiclana	de Entidad solicitante	Contraparte local	Comunidad beneficiaria	Otras	Total
COSTES DIRECTOS						
A1. Terrenos y/o Inmuebles y construcciones						
A2. Equipos y suministros						
A3. Costes de Personal						
A4. Desplazamiento y transporte ⁽¹⁾						
A5. Proyecto de Difusión ⁽²⁾						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
% costes directos / total						
COSTES INDIRECTOS						
B.1. Administración						
B2. Estudio, diagnóstico y formulación						

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



B3. Seguimiento y evaluación						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
% costes indirectos/total						
SUMA TOTALES						

(1) Los gastos de desplazamiento y transporte son los originados en el país o zona dónde se realiza el proyecto.
(2) Cumplimentar solo en caso de solicitar subvención en la línea de Cooperación para el Desarrollo.
Esta cantidad debe coincidir con el total marcado en el siguiente desglose presupuestario.

7. PROYECTO DE DIFUSIÓN:
Cumplimentar solo en caso de solicitar subvención en la línea de Cooperación para el Desarrollo.

Partidas	Concepto	Importe
Costes Directos		
Equipos y suministros		
Personal		
Desplazamiento		
Transporte		
Total costes directos		
Costes Indirectos		
Gastos Administración		
Total costes indirectos		
Suma de totales		

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclan.es/validacion/Doc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 33/53.

8. VIABILIDAD DEL PROYECTO

8.1. VIABILIDAD TÉCNICA:

Indicar los aspectos que a nivel técnico garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, mantenimiento...:

8.2. VIABILIDAD SOCIOCULTURAL:

Indicar los aspectos que a nivel sociocultural garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando de cómo se adapta a la forma de vida de la población beneficiaria:

8.3. VIABILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOSTENIBILIDAD:

8.3.1. Responsables de la acción después de la ejecución del proyecto:



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chicla.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 34/53.

8.3.2. Especificar la titularidad de la propiedad de las infraestructuras creadas, mobiliario, materiales o equipos adquiridos en el marco del proyecto:

8.3.3. Autosostenibilidad económica del proyecto y/o capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo:

8.3.4. Análisis económico (explicar el sistema de financiación previsto):

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 35/53.

8.4. IMPACTOS TRANSVERSALES:

Impactos en términos de igualdad de género, ambiental, derechos humanos, participación y fortalecimiento del poder local:

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTO

(Se detallará la metodología para el seguimiento y evaluación interna y externa, tanto durante su ejecución, como después de haber concluido su acción directa en el mismo. La evaluación y seguimiento aquí descrito, serán independientes de los que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera determine):

10. PLAN DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Cumplimentar solo en caso de solicitar subvención en la línea de Cooperación para el Desarrollo. (Describir el Plan de Difusión del Proyecto en la localidad de Chiclana de la Frontera: actividades y calendarización):

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 36/53.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO V
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES
SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante:

ENTIDAD SOLICITANTE	BAREMACIÓN Mínima 7 puntos	PUNTUACIÓN
Experiencia en cooperación al desarrollo: -Nº de proyectos realizados de cooperación al desarrollo y /o acciones humanitarias. Experiencia mínima de dos años. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 10 puntos	
Compromiso con la zona: -Experiencia en la zona/país. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia con la organización local ejecutora. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 10 puntos	
Presencia activa en la localidad: -Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto). -Tener sede permanente activa en la localidad. (1 punto). -Realización de actividades de educación al desarrollo.(1 punto por cada una máximo de 5). -Participación en el Consejo Local de Cooperación. (De 0 a 2 puntos). -Desplazamiento de personas voluntarias o cooperantes de Chicla de la Frontera al proyecto. (2 puntos).	De 0 a 11 puntos	
SUBTOTAL ENTIDAD SOLICITANTE		

y00671a147041a0e35c07e4280050e1b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 37/53.

2. Adecuación a las prioridades sectoriales y geográficas:

SECTORES DE INTERVENCIÓN	BAREMACIÓN Mínima 3 puntos	PUNTUACIÓN
Los servicios sociales básicos: -La educación básica. -La salud primaria y reproductiva. -La vivienda digna. -El saneamiento y el acceso a agua potable. -La seguridad alimentaria. -Sostenibilidad ambiental. -Cambio climático y hábitat. -Salud mental. -Cultura y desarrollo. -Género en desarrollo. -Migración. -Atención a la infancia y juventud. -Víctimas de la trata, prostitución y explotación sexual. -Personas con discapacidad. (Puntuar un máximo de 3 servicios, cada uno de ellos con 3 puntos, como máximo 9 puntos).	De 0 a 9 puntos	
-Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones. Apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas a la ciudadanía. (Puntuar máximo de 2 puntos). -El respeto a los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables, la formación y capacitación de los recursos humanos. (Puntuar máximo de 2 puntos).	De 0 a 4 puntos	
SUBTOTAL SECTORES DE INTERVENCIÓN		
ZONAS GEOGRÁFICAS	BAREMACIÓN Mínima 1 punto	PUNTUACIÓN
-Países con Índice de Desarrollo Humano Bajo, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.(Puntuar con 3 puntos).	3 puntos	
-Población saharai y los campos de personas refugiadas. (Puntuar con 3 puntos).	3 puntos	
-Territorios palestinos y países con conflictos bélicos. (Puntuar con 3 puntos).	3 puntos	
-Países con Índice de Desarrollo Humano Medio.(Puntuar con 2 puntos).	2 puntos	



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 38/53.

-Comunidades vulnerables de Países con Índice de Desarrollo Humano Alto y muy Alto. (Puntuar con 1 punto).	1 punto	
-Marruecos. (Puntuar con 1 punto).	1 punto	
SUBTOTAL ZONAS GEOGRÁFICAS		

3.Criterios de valoración del proyecto:

PROYECTO	BAREMACIÓN Mínima 32 puntos	PUNTUACIÓN
Descripción: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos). -Claridad expositiva y coherencia en la información. -Utilización de lenguaje inclusivo.	De 0 a 4 puntos	
Identificación: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción del contexto geográfico, social, cultural, político y económico de las personas beneficiarias, la zona y el país. -Descripción de antecedentes y la justificación de la intervención. -Descripción y análisis de la problemática. -Descripción del impacto de género.	De 0 a 12 puntos	
Pertinencia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Actuación demandada por las personas beneficiarias. -Atiende necesidades sociales no cubiertas o atendidas. -Efecto en la brecha de género.	De 0 a 9 puntos	
Eficiencia y Eficacia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Incorpora recursos materiales, técnicos y humanos de la zona geográfica donde se desarrolla. -Especificidad y validez de indicadores . -Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. -Grado de desglose presupuestario. -Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto. -Coherencia y grado de descripción de actividades. -El grado de definición del procedimiento de evaluación y seguimiento previsto. -Enfoque de género.	De 0 a 24 puntos	

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 39/53.

Participación de la población beneficiaria: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción precisa de la población beneficiaria con carácter directas e indirectas. -Descripción de la población beneficiaria de mujeres en las distintas fases del proyecto. -Criterios de selección de la comunidad beneficiaria adecuada. -Participación e implicación de la comunidad beneficiaria en las distintas fases y acciones del proyecto.	De 0 a 12 puntos	
Impacto: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos). -Efectos de la intervención en la población y en el contexto. -Impacto en relación con el medio ambiente. -Impacto de género. -Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental. -Impacto en términos de fortalecimiento del poder local. -Contempla un adecuado plan de difusión del proyecto en la localidad de Chiclana de la Frontera.	De 0 a 18 puntos	
Viabilidad económica-financiera y sostenibilidad: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos). -Viabilidad económica-financiera. -Promoción del empoderamiento de la mujer en el ámbito económico. -El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo.	De 0 a 9 puntos	
SUBTOTAL VALORACIÓN PROYECTO		
PUNTUACIÓN TOTAL		

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 40/53.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO VI
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES
SUBVENCIONES DE AYUDAS HUMANITARIAS

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante:

ENTIDAD SOLICITANTE	BAREMACIÓN Mínima 7 puntos	PUNTUACIÓN
Experiencia en cooperación al desarrollo: -Nº de proyectos realizados de cooperación al desarrollo y/ o acciones humanitarias. Experiencia mínima de dos años. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 10 puntos	
Compromiso con la zona: -Experiencia en la zona/país. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia con la organización local ejecutora. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 10 puntos	
Presencia activa en la localidad: -Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto). -Tener sede permanente activa en la localidad. (1 punto). -Realización de actividades de educación al desarrollo.(1 punto por cada una máximo de 5). -Participación en el Consejo Local de Cooperación. (De 0 a 2 puntos). -Desplazamiento de personas voluntarias o cooperantes de Chiclana al proyecto. (2 puntos).	De 0 a 11 puntos	
SUBTOTAL		

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 41/53.

2. Sectores de Intervención:

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACCIÓN HUMANITARIA	BAREMACIÓN Mínima 4 puntos	PUNTUACIÓN
-Humanidad. -Imparcialidad. -Neutralidad. -Universalidad. -Independencia. -Consentimiento. -Participación de las personas damnificadas. -Empoderamiento. -Rendición de cuentas. -Testimonio. -Protección. (Puntuar cada uno de ellos con 1 puntos, como máximo 9 puntos).	De 0 a 9 puntos	
-Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones. Apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano. (Puntuar máximo de 2 puntos). -El respeto a los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables/La formación y capacitación de los recursos humanos. (Puntuar máximo de 2 puntos).	De 0 a 4 puntos	
SUBTOTAL		

3.Criterios Sectoriales:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	BAREMACIÓN Mínima 3 puntos	PUNTUACIÓN
-Respuesta a crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas, con especial consideración de la situación de mujeres, niñas y niños, como consecuencia de conflictos, guerras o catástrofes naturales, así como las destinadas a la prevención de dichas situaciones o de preparación ante ellas. -Recuperación temprana y rehabilitación postdesastre. -Prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales, que supongan un riesgo directo e inminente para la población. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).	De 0 a 9 puntos	
SUBTOTAL		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?cvs=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 42/53.

4.Criterios de Intervención:

INTERVENCIÓN	BAREMACIÓN Mínima 3 puntos	PUNTUACIÓN
(Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Gravedad de la crisis. -Atención a situaciones prolongadas en el tiempo.	De 0 a 6 puntos	
SUBTOTAL		

5.Criterios de valoración del proyecto:

PROYECTO	BAREMACIÓN Mínima 32 puntos	PUNTUACIÓN
Descripción: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos). -Claridad expositiva y coherencia en la información. -Utilización de lenguaje inclusivo.	De 0 a 4 puntos	
Identificación: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción del contexto geográfico, social, cultural, político y económico de las personas beneficiarias, la zona y el país. -Descripción de antecedentes y la justificación de la intervención. -Descripción y análisis de la problemática. -Descripción del impacto de género.	De 0 a 12 puntos	
Pertinencia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Actuación demandada por las personas beneficiarias. -Atiende necesidades sociales no cubiertas o atendidas. -Efecto en la brecha de género.	De 0 a 9 puntos	
Eficiencia y Eficacia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Incorpora recursos materiales, técnicos y humanos de la zona geográfica donde se desarrolla. -Especificidad y validez de indicadores . -Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. -Grado de desglose presupuestario. -Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto.	De 0 a 24 puntos	

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?cvs=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 43/53.

-Coherencia y grado de descripción de actividades. -El grado de definición del procedimiento de evaluación y seguimiento previsto. -Enfoque de género.		
Participación de la población beneficiaria: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción precisa de la población beneficiaria con carácter directos e indirectos. -Descripción de la población beneficiaria de mujeres en las distintas fases del proyecto. -Criterios de selección de la comunidad beneficiaria adecuada. -Participación e implicación de la comunidad beneficiaria en las distintas fases y acciones del proyecto.	De 0 a 12 puntos	
Impacto: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos). -Efectos de la intervención en la población y en el contexto. -Impacto en relación con el medio ambiente. -Impacto de género. -Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental. -Impacto en términos de fortalecimiento del poder local. -Contempla un adecuado plan de difusión del proyecto en la localidad de Chiclana de la Frontera.	De 0 a 18 puntos	
Viabilidad económica-financiera y sostenibilidad: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos). -Viabilidad económica-financiera. -Promoción del empoderamiento de la mujer en el ámbito económico. -El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo.	De 0 a 9 puntos	
SUBTOTAL		
PUNTUACIÓN TOTAL		

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 44/53.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO VII
ALEGACIONES/REFORMULACIÓN DE CONCESIÓN/RENUNCIA
(Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

Nombre de la Entidad:		Siglas:	CIF:
Domicilio social:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:		

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Nombre y Apellidos:		Cargo que ostenta:	NIF/NIE:
Domicilio:		Correo electrónico:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

A) En materia de Cooperación para el Desarrollo, titulado:

B) De actuación de Acción Humanitaria, titulado:



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 45/53.



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

4. RENUNCIA/ALEGACIONES/REFORMULACIÓN.

4.1 Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones del año 2020, mi solicitud ha sido:
☐ **CONCEDIDA** por el importe pretendido.
☐ **CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.
☐ **DESESTIMADA**
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
☐ **RENUNCIO** a la subvención propuesta.

4.2 Formulo las siguientes **ALEGACIONES**:

4.3 (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional no coincida con el solicitado). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, **REFORMULO** la solicitud de subvención, debiendo presentar las modificaciones pertinentes en los anexos del proyecto a reformular, en los siguientes términos:

En Chiclana de la Frontera, al día de la firma de la fecha electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 46/53.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO VIII
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado)

D./Dña.....con NIF/NIE n.º,
en nombre y representación de,
CIF n.º

MANIFIESTA QUE:

ACEPTA expresamente la subvención de€, otorgada por el Ayuntamiento de Chiclana, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias del ejercicio 2020, en la línea de:

- ☐ COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
☐ AYUDA HUMANITARIA
(señalar la línea de subvención que corresponda)

destinada a la financiación del proyecto.....
.....

La aceptación supone el compromiso de cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, así como a su justificación en la forma y plazos establecidos.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 47/53.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO IX

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS, EJERCICIO 2020

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Dña/D.....,
con NIF/NIE, como representante legal de la entidad
beneficiaria....., con CIF

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera,
titulado....., con un importe
.....€ y presupuesto aceptado (coste total del proyecto) en la Convocatoria
Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas
Humanitarias, en la línea de:

- ☐ COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
- ☐ AYUDA HUMANITARIA

(señalar la línea de subvención que corresponda)

DECLARA bajo su responsabilidad que se han cumplido las condiciones impuestas en la
concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos:

1. ANÁLISIS TÉCNICO.

1.1. Descripción del estado final del proyecto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 48/53.

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

1.2. Temporalidad.

Fecha de recepción de fondos.	
Fecha de inicio prevista.	
Fecha de inicio real.	
Fecha prevista de finalización.	
Fecha real de finalización.	
Periodo de ejecución del proyecto (en meses).	

1.3. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados.

1.4. Desviaciones e incidencias. Modificaciones realizadas.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

http://ventanillavirtual.chicla.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 49/53.

1.5. Plan de difusión en la localidad de Chiclana de la Frontera.

Describir las actividades llevadas a cabo, la calendarización de las mismas, así como la evaluación de las personas participantes, y la valoración técnica.

1.6. Valoración global del proyecto.

La entidad debe hacer referencia a:

- La descripción de las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación realizadas.
- Impactos transversales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 50/53.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO X

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS, EJERCICIO 2020

MEMORIA ECONÓMICA

Dña/D.....,
con NIF/NIE, como representante legal de la entidad
beneficiaria....., con CIF

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera,
titulado....., con un importe
.....€ y presupuesto aceptado (coste total del proyecto) en la Convocatoria
Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas
Humanitarias, en la línea de:

- ☐ COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
☐ AYUDA HUMANITARIA
(señalar la línea de subvención que corresponda)

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1.- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda al proyecto subvencionado.
- 2.- Que se adjunta cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.
- 3.- Que el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total del proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención fuera inferior).



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Continuación hoja núm. 51/53.

Relación Núm.	Partida	Núm. factura	Fecha factura	Concepto	Acreedor/a	Fecha y medio de pago (indicar si se realiza el pago en efectivo/ transferencia)	Importe Moneda Local	Importe €	Importe en € imputable al Ayto. de Chiclana Fra.	Importe en € imputable a la entidad	Importe en € imputable a otros cofinanciadores	TOTAL
COSTES DIRECTOS												
	A1											
	A2											
	A3											
	A4											
	A5											
TOTAL COSTES DIRECTOS												
COSTES INDIRECTOS												
	B1											
	B2											
	B3											
TOTAL COSTES INDIRECTOS												
SUMA DE TOTALES												

B1. Administración.
B2. Estudio, diagnóstico y formulación.
B3. Seguimiento y evaluación.

7.- Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 52/53.

8.- Que los **INGRESOS** totales para la realización del proyecto subvencionado en esta convocatoria, asciende a un total de.....euros, con el siguiente detalle:

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE €
CONTRAPARTE LOCAL	
OTRAS APORTACIONES (especificar)	
TOTAL INGRESOS	

9.- Que son ciertos cuantos datos se contienen en la cuenta justificativa y documentación adjunta.

En Chicla de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41

y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 53/53.

ANEXO XI



PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA

”

SEGUNDO.- Registrar, una vez aprobada la presente convocatoria, toda la información en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) que pondrá el extracto de dicha convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación de conformidad con el RD 130/2019, de 8 de marzo.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=y00671a147041a0e35c07e4280050e1bx>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/2020 14:27:03
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/05/2020 11:41:41